

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, viernes 10 de mayo de 1895

Numero 107

ADMINISTRACION :

Imprenta Nacional, Calle 19, Norte

CALENDARIO

M A Y O

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Vier. 10 San Antonio, obispo y conf.; san Gordiano y santa Marina, su esposa, mrs.; santos Cirino y Filadelfo, martires.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO Decreto. Sesión

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA. Acuerdos: Ns. 238 y 239. Aprueban la adjudicación de becas

CARTERA DE BENEFICENCIA. Acuerdo N. 106. Mandar pagar una suma

CARTERA DE GOBERNACION Acuerdos: N. 24. Aprueba un nombramiento. N. 25. Hace nombramiento en reposición. N. 26. Establece un servicio diario de correos y eleva una partida del presupuesto.

CARTERA DE POLICIA. Acuerdo N. 17. Concede un permiso á la Municipalidad de Barba

CARTERA DE FOMENTO. Acuerdo N. 13. Acepta una renuncia y nombra en reposición

CARTERA DE HACIENDA. Acuerdo N. 182. Hace clasificaciones relativas á aforo.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACION. Documentos defectuosos. Detalle Edicto matrimonial

HACIENDA.—Tipos de cambio

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Nº 2.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

Considerando: que la Sala de Casación del Supremo Tribunal de Justicia se encuentra incompleta por fallecimiento de uno de sus miembros y renuncia de otro,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese para Magistrados de la Sala de Casación del Supremo Tribunal de Justicia, á los Licenciados don Alejandro Alvarado y don Ramón Loria.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones.—Palacio Nacional.—San José, á siete de mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

PEDRO LEÓN PÁEZ.

CARLOS SÁENZ. VÍCTOR OROZCO.

Palacio Nacional.—San José, á ocho de mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

Ejecútese

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Justicia.—RICARDO PACHECO.

Nº 3.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

Considerando: que habiendo sido nombrado el Licenciado don Ramón Loria, Presidente de la Sala 1ª de Apelaciones, para Magistrado de la Sala de Casación del Supremo Tribunal de Justicia,

DECRETA:

Artículo 1º.—Nómbrese para Presidente de la Sala 1ª de Apelaciones al Licenciado don Gerardo Castro.

Artículo 2º.—Para llenar la vacante que deja el señor Castro como Magistrado de la misma Sala, designase al Licenciado don Alberto Brenes Córdoba.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones.—Palacio Nacional, San José, á siete de mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

PEDRO LEÓN PÁEZ.

CARLOS SAENZ. VÍCTOR OROZCO.

Palacio Nacional.—San José, ocho de mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

Ejecútese

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Justicia.—RICARDO PACHECO.

SESIÓN 4ª ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, 2-15 m. de la tarde del día siete de mayo de mil ochocientos noventa y cinco, con asistencia de los Diputados siguientes: León Páez, Aguilar, Sáenz [A] Montenegro, Pacheco, García, Brenes, Martínez, Trejos, Lizano, Jinesca Chacón, Segura h., Barquero, Soto, Alvarado, Solera, Loria L., González, Sáenz (C.), Orozco, Zúñiga y Gallegos.

Se abrió la sesión á las dos y veinticinco minutos de la tarde.

Artº 1º.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior, previa explicación solicitada por el Representante Barquero, sobre el nombramiento de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia.

Artº 2º.—El Diputado Martínez hizo moción para que las sesiones del Congreso comiencen á las seis

de la tarde; y después de un corto debate, en que tomaron parte los Diputados García, Alvarado y el autor de la moción, fué denegada ésta.

Artículo 3º.—Hizo moción el Diputado Pacheco (Don Félix), para que se imponga una multa, á los Diputados que no asistan, sin justa causa, á las sesiones, á la hora fijada, equivalente dicha multa al doble de la dieta que pudieran devengar el día ó días de la falta.

Puesta á discusión, fué rechazada.

Artº 4º.—El Representante García, presentó la siguiente moción: que se prevenga formalmente á los Diputados propietarios que no han concurrido á las Sesiones del Congreso, lo verifiquen dentro de un breve plazo ó manifiesten si renuncian el cargo si esa es su voluntad.

Sometida á discusión, el primer Secretario expresó su entera conformidad con las ideas del señor García y solicitó de la Cámara apoyara esa moción que dará por resultado el que los Diputados que no se han presentado á este recinto, vengan á ayudarnos en nuestras labores; y en caso de que así no lo hagan presentarán oportunidad para que otros representantes del pueblo vengan á darnos su eficaz cooperación.

Puesta á votación la moción del señor García, fué aprobada por unanimidad de votos.

Artº 5º.—El Diputado Sáenz (don Andrés) pidió la palabra para manifestar que él y el señor González, miembros de la Comisión de Instrucción Pública y de Hacienda y que lo fueron de la Comisión Permanente del Congreso, no podrán informar en varios asuntos despachados por aquella Comisión, y hoy pendientes ante la Cámara.

La presidencia aceptó las justas excusas de los señores Sáenz, González y Lizano, quien también se adhirió á la petición del señor Sáenz, por igual motivo y por figurar en las Comisiones de Hacienda y Gobernación. En consecuencia fueron nombrados los señores, Trejos, Gallegos y Zúñiga para sustituir en su orden, á aquellos Diputados en lo que respecta únicamente á los asuntos de que conoció la Comisión Permanente.

Artº 6º.—Se leyó y acordó archivar una nota del señor Secretario del Supremo Tribunal de Justicia, en que participa que el Tribunal en sesión ordinaria del día de ayer, acordó contestar de inteligencia el oficio en que se le comunica la organización del Directorio de esta Cámara.

Artº 7º.—Se leyó el Decreto número expedido por este Alto Cuerpo sobre nombramiento de dos Magistrados para la Sala de Casación de la Corte Suprema de Justicia, y puesta á discusión su forma, fué aprobada.

Artº 8º.—Así mismo se dió lectura al Decreto número 3 sobre la elección del Presidente de la Sala 1ª de Apelaciones y de un Magistrado de la misma y puesta á discusión su forma, fué objetada por el Diputado Sáenz (don Andrés), en cuanto que el Decreto no señala hora y día para recibir el juramento á los Magistrados y tomar posesión de su cargo.

Replicó el segundo Secretario indicando que á juicio de la Mesa, no era indispensable fijar hora y día para el juramento de los Magistrados; que éstos se presentarían á la Cámara una vez que hubieren recibido la comunicación de la Secretaría, y mostrado su aceptación y rendido la fianza de ley; y que á la Cámara tocaba resolver la objeción del señor Sáenz (don Andrés).

Puesta á votación la forma del Decreto indicado, fué aprobada.

Artº 9º.—Dióse lectura al acuerdo número 1 omitido por el Congreso acerca de la admisión de la renuncia presentada por don Telésforo Ramírez del cargo de Diputado suplente por la provincia de Guanacaste y fué aprobada su forma.

Artº 10.—La Secretaría dió lectura á la Declaratoria número 1 sobre la elección de los Licenciados don Aniceto Esquivel y don Federico Tinoco,

para Diputados propietario y suplente, respectivamente, por la Comarca de Puntarenas, y puesta en debate la forma, se aprobó.

Art.º 11.—Se mandó pasar á la Comisión de Guerra la solicitud de pensión que presenta el señor Trinidad Pérez y Solares, así los documentos que acompaña.

Art.º 12.—El señor Presidente dispuso pasar á la Comisión de Guerra, la petición de pensión, que eleva al Congreso la señora doña Rosa Morales Flores, en su carácter de viuda de don José María Morales y en virtud de los señalados servicios prestados al país por su referido esposo en la Campaña Nacional de 1856 y en varios puestos públicos.

Art.º 13.—Continuó la discusión del proyecto de ley sobre servicio doméstico y rural. Sometida á discusión la moción que en la sesión anterior había quedado pendiente hecha por el primer Secretario, este la retiró.

Se puso á discusión el artículo 9.º del proyecto. El Diputado Orozco observó que las palabras: "si el amo ó patrón *sousacaré*", que figuran en el artículo no las creó correctas y que sería conveniente decir "toda persona que *sousacaré*", y que hacia acción en ese sentido.

Puesta á discusión, el Diputado Pacheco manifestó que no estaba de acuerdo con la segunda parte del artículo 9.º y que por lo mismo no le daría su voto á la moción que se discute.

Replicó el señor Orozco que él estimaba de importancia la corrección que había indicado, que tiende al mejor esclarecimiento de la ley.

Después de un debate en que tomaron parte los Diputados Martínez, Barquero, Orozco, Pacheco, Loria y el primer Secretario, se puso á votación la enmienda del Diputado Orozco y fué desechada.

Dióse nueva lectura al artículo 9.º del proyecto y continuó la discusión del mismo.

El primer Secretario significó que él había negado el voto á la moción del señor Orozco porque no estaba conforme con todo el artículo 9.º, el cual deseaba fuese suprimido por los serios inconvenientes que había de presentar en la práctica y en atención á las condiciones del servicio doméstico.

Rebató el Diputado Segura las argumentaciones del primer Secretario, por considerar de gran utilidad el artículo que se desea eliminar del proyecto.

Después de nuevos debates en que sostuvieron sus respectivas opiniones los señores Segura y el primer Secretario, el Representante Pacheco solicitó que la votación del artículo se dividiera en dos partes. Acordado así, se puso á votación la primera parte del artículo y fué aprobada.

Se sometió á votación la segunda parte y fué denegada.

Los Diputados Segura y Barquero manifestaron que habían negado su voto á la segunda parte del artículo, porque, rechazada la moción del señor Orozco, esa segunda parte quedó incorrecta.

Art.º 14.—La Secretaría dió lectura al artículo 10 del proyecto y fué sometido á discusión.

El primer Secretario dijo que ese artículo establecía prescripciones que eran del fuero interno, del resorte de la moral, sin que pudiera el Congreso dictar una disposición que estaba fuera de la órbita del derecho y que por consiguiente no daría su voto en favor del artículo.

Terceraron en el debate los Diputados Loria y Orozco, y habiéndose procedido á la votación, fué rechazado el dicho artículo.

Art.º 15.—Dióse lectura al artículo 11 del proyecto y se puso á discusión.

El Representante Loria Iglesias lo objetó, porque estimaba que ese artículo estaba fuera de su centro, pues ya el Código Penal tiene previsto el caso de hurto cometido por peones ó sirvientes y que no debía legislarse nuevamente sobre ese punto.

Dijo el señor Presidente que se iba permitir hacer una observación: que el artículo en debate habla solamente sobre hurto y no comprendía ni el robo, ni la estafa, más frecuente ésta en el servicio doméstico; que el Código Penal castiga el hurto con diversas penas conforme á la cantidad hurtada; que según los términos del artículo leído pudiera crearse que los Agentes de Policía ó Jefes Políticos tendrían jurisdicción para juzgar el hurto de los sirvientes aun por cantidades de consideración; y que por lo mismo estimaba conveniente la supresión del artículo 11.

El Diputado Loria apoyó las razones del señor Presidente y los Representantes Orozco y Segura las combatieron, fundados en que el Código Penal no establece sino una agravante en cuanto al hurto cometido por sirvientes, y en que, de otro lado, los Jefes Políticos y Agentes de Policía tienen determinadas

sus funciones en cuanto á jurisdicción, que aleja el peligro apuntado por el señor Presidente. Por estos motivos y otros más que consignaron en el curso del debate, son de parecer que el artículo se conserve.

Siendo las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde, se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ.

CARLOS SÁENZ. VÍCTOR OROZCO.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.
INSTRUCCION PÚBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
Y BENEFICENCIA

Cartera de Instrucción Pública

N.º 238

Palacio Nacional

San José, 6 de mayo de 1895.

En atención en que de los expedientes respectivos consta que los jóvenes Alberto Calvo, Manuel Morera, Eusebio Soto, Juan Alfaro V., Aquiles Rodríguez y José Luis Soto, reúnen los requisitos que la ley exige para ser acreedores á las becas que de conformidad con el decreto número 4 de 15 de marzo último corresponden á la provincia de Alajuela.

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la adjudicación de dichas becas hecha en favor de los expresados jóvenes por la Junta respectiva.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO por el señor Presidente.—PACHECO.

N.º 239

Palacio Nacional

San José, 7 de mayo de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la adjudicación de una beca hecha por la Junta respectiva de la provincia de Heredia en favor del joven Julio Alvarado Barquero, por encontrarse en las condiciones exigidas por la ley.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO por el señor Presidente.—PACHECO.

N.º 109.

Palacio Nacional

San José, 7 de mayo de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que de fondos del impuesto creado por la ley número XVI de 18 de julio de 1893, se pague á los señores Saravia y Hermano, la suma de \$ 283.14 doscientos ochenta y tres pesos catorce centavos, importe de sueldos de los empleados, mercaderías y provisiones suministradas al Hospital de Puntarenas, en el mes de abril último.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO por el señor Presidente.—PACHECO.

SECRETARÍA DE GOBERNACION POLICIA Y
FOMENTO

Cartera de Gobernación

N.º 24

Palacio Nacional

San José, 6 de mayo de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el nombramiento hecho por el

Director General de Correos en don Elías Vargas C. para Administrador de Correos del Desmonte en reposición de don Luis Vargas, quien dimitió ese empleo.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO por el señor Presidente.—ULLOA.

N.º 25

Palacio Nacional

San José, 9 de mayo de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Luis Ugalde Pérez para escribiente del Registro Público en sustitución de don Juan Rafael Valenzuela; y á don Florencio Quirós para llenar la plaza de igual carácter que deja vacante el señor Ugalde, en el mismo despacho.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO por el señor Presidente.—ULLOA.

N. 26

Palacio Nacional

San José, 9 de mayo de 1895

En atención al incremento que ha tomado el cantón de Aserrí y de conformidad con la solicitud hecha por la Corporación Municipal del mismo,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Establecer el servicio diario del correo entre esta ciudad y aquella villa, y elevar á \$ 45.00 la partida destinada en el Presupuesto para remunerar ese servicio. El aumento de gasto se cargará á eventuales de esta cartera.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO por el señor Presidente.—ULLOA.

Cartera de Policía

N. 17

Palacio Nacional

San José, 8 de mayo de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á la Municipalidad del cantón de Barva el permiso que solicita para verificar turnos, cuyo producto se destinará á los trabajos que es preciso hacer en el cementerio de dicha villa. Los turnos se limitarán á tres, con intervalos de tres meses y bajo la vigilancia de la autoridad política local.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO por el señor Presidente.—ULLOA.

Cartera de Fomento

N. 13

Palacio Nacional

San José, 4 de Mayo de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar á don José M.º Vargas Pacheco la renuncia que ha presentado del cargo de escribiente de esta Secretaría, y nombrar para sustituirlo, en propiedad, á don Federico Herrera.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO por el señor Presidente.—ULLOA.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

Nº 182

Palacio Nacional

San José, 30 de abril de 1895

Por no existir en el Arancel de Aduanas partidas especiales para el aforo del Hiposulfito de Soda y del Alquirán de Guyot, los cuales se aforan respectivamente, como drogas y medicinas no especificadas, á razón de cincuenta y cuatro centavos por kilogramo; y considerando

1º—Que el Hiposulfito dicho, aunque técnicamente es una droga, se usa muy poco como tal, y su mayor aplicación consiste en el lavado y fijación de retratos fotográficos, por cuya razón y atendido el precio original de este artículo, el aforo de 54 centavos es excesivo; y 2º—Que respecto del Alquirán de Guyot, su costo original de once centavos el frasco de medio litro y su aplicación para las enfermedades del pecho, indican también como muy alto el aforo de 54 centavos,

Por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que en lo sucesivo, para la liquidación de los respectivos derechos aduaneros, se asimilen, el Hiposulfito de soda á la soda para lavar, y el Alquirán de Guyot al Aceite de Bacalao y Emulsión de Scott, debiendo ser aforados consecutivamente, á razón de once centavos por kilogramo.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

del Partido de Personas, cuyo despacho llega al día.

Table with 3 columns: Name, Tomo, Asiento. Includes Jesuquina Jiménez Carrasco, Vicente Solano Calvo.

Registro Público. San José 4 de mayo de 1895.

J. M. ACOSTA.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888, se publica el siguiente detalle levantado por la Junta Itineraria del distrito de Cachi para la composición de sus caminos en el corriente año.

NOTA.—Este detalle es el mismo que se publicó en la Gaceta Oficial número 49 correspondiente al 28 de febrero de este año y en atención á las muchas reclamaciones presentadas por parte de los detallados, la Junta Itineraria tuvo á bien reformarlo por completo y publicarlo de nuevo.

Cachi.

Table with 3 columns: Name, Amount, Amount. Lists various individuals and their respective values.

Table with 3 columns: Name, Amount, Amount. Lists various individuals and their respective values, including Quiros Vicente, Ramiro Juan, etc.

Table with 3 columns: Name, Amount, Amount. Lists various individuals and their respective values, including Alvarado Moisés, Rafael, Araya Juan, etc.

Junta Itineraria de Cachi, 27 de abril de 1895. Regado por el Vocal Tomás Segura, que no sabe firmar Juan B. Young.—Espíritu S. Ramirez. Es copia exacta. Jefatura Política del Paraíso, 29 de abril de 1895. El Jefe Político, GREGO SÁENZ. Rafael Meza M., Srío. Carlos Volio T., Gobernador de la provincia de San José. Hace saber que los señores Benito Salvatierra Muñoz, carnicero y Pilomena González Sánchez, de oficio doméstico, mayores de edad, solteros, costarricenses y de este domicilio, hijos legítimos respectivamente, de José Salvatierra y Magdalena Muñoz, Francisco González Rojas y Azucena Sánchez Alvarado, los cuatro mayores, cónyuges, los varones agricultores, las mujeres de oficio doméstico, costarricenses y vecinos de aquí los dos primeros y los otros de la ciudad de Cartago, siendo ya muertos, excepto el señor González Rojas, se han presentado ante esta autoridad solicitando contraer matrimonio con arreglo á las presentaciones en el Código Civil. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Gobernación de la provincia de San José. 9 de mayo de 1895. C. Volio. Moisés Morales, Srío.

Hacienda

Table with multiple columns and rows showing exchange rates for various locations like Valparaíso, Santiago, etc. Includes 'TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS' and 'MOVIMIENTO MARITIMO'.

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

TELEGRAMAS de LIMON

8 de mayo.—Hoy á las 3 p. m. fondó el vapor sucoo Albert Dunais, procedente de New Orleans, con 2 días de mar, capitán C. Horgen, 20 tripulantes y 1058 toneladas. Pasajeros: Mr. Therese Arthur, Annie Arthur, Emma Arthur, Sara Robert y Miss T. Aucr. Carga: 625 bultos. Correspondencia: 23 sacos. Consignado á M. C. Keith.

REGIMEN MUNICIPAL

ORDEN de POLICIA.

De acuerdo con lo dispuesto por el Municipio de este cantón, en sesión del dieciocho de abril próximo pasado (artículo 5º del acta respectiva) se previene á todos los dueños de casas situadas á uno y otro lado de las calles macadamizadas de esta ciudad, que dentro del término de treinta días contados desde esta fecha, procedan á colocar estacas en los aleros exteriores de sus respectivos edificios si no las hay, ó á reparar los que se hallen en mal estado, entendiéndose por tales aquellos que carecen de la capacidad ó condiciones para recoger las aguas pluviales, conduciéndolas á los desagües de manera que los transeúntes no se salpiquen lo menos posible. Si pasade este término no se ha cumplido la presente orden, la Policía hará los trabajos por cuenta de quien correspondiera, sin perjuicio de imponer á los propietarios contraventores las penas establecidas por la ley.

La Jefe Principal de la Policía de San José, 6 de mayo de 1895.

3-1 GREGO FUENTES G. Aviso Con fecha veintinueve de abril próximo pasado, fueron tomados por la Policía de esta, no animales siguientes. Una vacuilla amarilla blanca y negra, marcada en el anca derecha con el número que se aparece al margen. Una vacuilla blanca m. n. n. Una ternera no arado, mestiza. Una ternera leosa tumbiéndose nostrosos. Las personas que se creyen con derecho á estos animales, que se presente en el término de ley á legalizarlo. Jefatura Política de Barba, 6 de mayo de 1895. Sebastián Murillo.

LICITACION

Estando competentemente autorizado por la Municipalidad de este cantón, convoco licitadores para proveer de agua el rastro de esta villa. Las propuestas se dirigirán á esta Jefatura en el término de quince días á contar de la publicación de este aviso. Jefatura Política del cantón de Desamparados. 24 de abril de 1895. El Jefe Político, JESUS CORDERO.

El Director General de Estadística, JUAN F. FIGUEROA. San José, 9 de mayo de 1895.

AVISO

En las fechas que á continuación se expresan, han sido depositados por la policía los animales siguientes:

- Abril 24.—Una vaca alazana, marcada.
- Una ternera alazana, marca confusa.
- Una vaca amarilla, con un cacho cortado, marcada
- Una novilla hosca, cachos cortados, marcada.
- Una novilla alazana, marcada.
- Una novilla alazana, marcada.
- Abril 27.—Un buey negro, overo, marca confusa.
- Un buey negro, moro, cacho bajo, marca confusa.
- Un buey hosco, rosquillas, marca confusa.
- Un buey alazán, overo, con la marca perteneciente al Doctor don Antonio Cruz.
- Una vaca sarda, hosca, china, marca confusa.
- Una vaca hosca, mocha, con la marca perteneciente al Doctor don Antonio Cruz.
- Una vaca negra, cola blanca, con la marca perteneciente al Doctor don Antonio Cruz.
- Una vaca sarda, hosca, paletas, con la marca perteneciente al Doctor don Antonio Cruz.
- Una vaca overa, alazana, inglesa, mostrenca.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, preséntense á legalizarlo dentro del término de ley. Jefatura Política de la Unión. 30 de abril de 1895.

CARLOS GARCÍA.

ORDEN DE POLICÍA.

Con el objeto de mantener en buen estado el tránsito de los camiones de este cantón, y estando ya en la estación lluviosa, se previene á todas las personas que tengan propiedades en este cantón que á más tardar dentro del término de seis días, después de la publicación de la presente, deberán tener desmenujadas las cercas, limpias las medias calles y desaterrados los desagües de sus respectivas pertenencias, bajo la pena de pagar \$ 3-40 de multa, más el trabajo que la Policía hiciera en dichos trabajos, si no lo efectuaren dentro del término señalado.

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia, 6 de mayo de 1895.

Pedro Valerio.

ANUNCIOS

TELEGRAMAS REZAGADOS

Oficina de Santa Cruz

Mes de marzo

- Fecha 3 Procedencia: La Palma. Destinado á E. Romero desconocido.
- 4 Procedencia: La Palma. Destinado á S. Rosales; ausente.
- 7 Procedencia: Grecia. Destinado á M. Chavarría; desconocido.
- 17 Procedencia: Bolsón. Destinado á N. Balladares; vive lejos.
- 18 Procedencia: Las Juntas. Destinado á D. Diarte; vive lejos.
- 30 Procedencia: Liberia. Destinado á F. Molina; ausentóse.
- Procedencia: Bolsón. Destinado á L. Amador; ausentóse.
- 31 Procedencia: Sardinal. Destinado á E. Vásquez; desconocido.

Oficina telegráfica de Santa Cruz. 1º de abril de 1895;

El telegrafista,
Casimiro Carmona.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Alajuela.

Mes de abril

- Fecha 14 Procedencia: Grecia. Destinado á Antonia Navarro; señas insuficientes.
- 18 Procedencia: San Rafael. Destinado á José M. Portugés; vive lejos.
- 25 Procedencia: Granada (Nic.). Destinado á Chión Jiméne; desconocido.
- 26 Procedencia: Quemados. Destinado á Nicolás González; vive lejos.
- 31 Procedencia: Atenas. Destinado á María J. Núñez; rechazado por señas.
- Procedencia: Guadalupe. Destinado á Rafael Moya; desconocido.
- Procedencia: Guadalupe. Destinado á Rafael Moya; desconocido.

Alajuela, 1º de mayo de 1895.

El telegrafista,
Belisario Rodríguez S.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de San Marcos

Mes de abril

- Fecha 13 Procedencia: Desmonte. Destinado á Estanislao Ureña; transmitióse á Sta. María.
- 17 Procedencia: San José. Destinado á Manuel Castro; no vino por él.

Oficina telegráfica de San Marcos. 1º de mayo de 1895.

El telegrafista,
F. Umaña J.

CARTAS REZAGADAS

en la Dirección General de Correos en el mes de abril de 1895.

A

- Azofeña Juan..... San José
- Avendaño Isabel..... —
- Abella Santos..... —
- Acosta Herminésgido..... (multada)
- Adiego Miguel..... —
- Alvarado Manuel..... Heredia
- Acoveado Victor M. A..... Liberia.
- Arguedas Ramón..... Santa Ana.
- Alfaro Benito..... —

B

- Briseno Juan..... San José.
- Brown Amelia..... —
- Bertui Jorge..... —
- Briteño Juan..... —
- Bender Antón..... —
- Barbanera Badilla..... —
- Barcero Domingo..... —
- Biancheri B..... —
- Brown Margaret..... —
- Bridger R. R..... Costa Rica.
- Balenciana Selá..... Sin dirección.
- Barrantes José Toribio..... —
- Bonilla Agustina de..... Calle de Desamparados
- Balense Lorcan..... —
- Boschini Arriondate..... Cartago.
- Córdova Manuela..... —
- Bonilla Zenon..... Juan Viñas.
- Bermúdez Andrés..... —
- Bonilla Mercedes..... Calle de Desamparados

C

- Carmona Guadalupe..... San José.
- Castro Salomón..... —
- Corrales B. Ramón..... —
- Clein S. J..... —
- Calvo María..... —
- Chavarría Antonio..... Puerto Limón.
- Consul de Costa Rica en..... Alajuela.
- Castro Adolfo (2)..... La Peñita.
- Castro Juan Bta..... Corralito, Tabrazú.
- Castro Desiderio..... Desamparados.
- Chavarría Rafael..... —

D

- Drysdale Rosetta..... San José.
- Dominguez Jorge..... (multada)
- Delgado Abraham..... —
- Deskowatz M. senora..... Alajuela.
- Dally James..... Sin dirección.

E

- Etheridge H. H..... San José.
- Espinosa Liborria..... Rodeo, cantón de Mora

F

- Federiche Federico..... Juan Viñas.

G

- Guerrero Arcelio..... San José.
- Guiselme Am. Vargas de..... —
- Gómez Regina S..... —
- Gálvez Josefa..... —
- González Santiago..... Guanacaste.
- Guardia Vicente..... San José.
- Garro José Badilla..... Desamparados.
- García José..... Juan Viñas.
- Gems Frances Celestina..... Infiernillo.

H

- Hood J..... San José.
- Hermanos Ferreira..... —
- Hernández Rafaela..... —
- Herrera Esmeralda..... —

J

- Jiménez Jesús..... San José.
- Ana María (2)..... —
- Ignacia..... —
- María A..... —
- José..... —
- Angélica..... —
- Estanislao..... —
- Juana..... San Mateo.
- de Solano Ramona..... Sin dirección.

K

- Kirkland Archibold..... San José.
- Kurtz Charles..... Costa Rica
- Killing James..... —

L

- López Luis (2)..... San José.
- Loria Juan..... —
- Lopaz Antonie..... —
- Lindo E..... Ciudad.
- Lagos Miguel..... —

M

- Mc. Cary A. W. (3)..... San José.
- Morey H. D..... Costa Rica
- Maur Le Monsieur..... San José.
- Mills Victoria Flour..... —
- Main David..... —
- Mora Pedro..... —
- Montero Vicente..... —
- Meléndez Justa..... —
- Modus Vicente..... —
- Marchena Juana..... —
- Martinez C. Andrés..... —
- M. v. de Araya Luis..... —
- Miner Daniel..... —
- Marín José..... —
- Molina Carrillo María..... —
- Mora M..... Heredia,
- Montero Fidel..... Sto. Domingo, S. Mateo
- Montero Rafaela..... Jericó,

O

- Obando Fabiana..... San José.
- Obando Francis..... —
- Ocks W..... Costa Rica.
- Oreamuno Juan J..... Limón.

P

- Pigous Leopoldo (5)..... San José.
- Pérez Francisco..... —
- Pérez Enrique..... —
- Pereira v. de Garrido Adelaida (2)..... —
- Palacios Marcelino..... Puntarenas.
- Pérez Mercedes..... Sin dirección.
- Patino Velazco Ricardo..... San José.

Q

- Quesada Eulogia..... San José.

R

- Rueda Agustín..... San José.
- Rodríguez W. José (3)..... San José.

S

- Serrano Juan..... San José.
- Segura Felicia..... —
- Sterling W. O..... (multada)
- Sanguí Pablo..... —
- Solano María..... —
- Siemon Ageus..... —
- Sánchez Margarita..... —
- Sánchez Lorena de..... —
- Solano María..... —
- Emilia..... —
- Tobías..... —
- Soria Pedro..... —
- Solano Irene..... —

T

- Tussatte Luis..... San José.
- Tedeschi Francisco..... (multada).

U

- Umaña Elias..... San José.
- Umaña Jesús..... —
- Umaña Francisca..... —
- Umaña José C..... Alajuela.

V

- Vasela Herminésgido..... San José.
- Vargas Teófilo..... —
- Vega Peregrina..... —
- Valverde & Amerlin..... —
- Villarsa Benito..... —
- Vargas de Espinosa Antonia..... —
- Vega Gerardo..... —
- Valverde Rosalia..... —
- Vega José María..... —
- Vargas Emil..... —

W

- Warren E. A..... San José.

Y

- Yora Rafael..... San José.
- Ybarrá J. Alberto..... —

Z

- Zúñiga José María..... San José.
- Francisco..... —

San José,— finayo de 1895.

SANTIAGO CALVO MORA,
Oficial 2º

VIDAL QUIROS,

ABOGADO y NOTARIO PUBLICO,
Despacha en la oficina de los señores don Carlos y don Francisco Sáenz.
San José, 22 de abril de 1895.